

**EL ALCALDE Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE MANZANARES CALDAS**

HACE CONSTAR

Que el contratista **CARLOS EGDARDO HURTADO JIMÉNEZ**, identificado con Cédula N° 15.985.491 de Manzanares, Caldas, realizó el cumplimiento del objeto según el **ACTA DE SUPERVISIÓN N°1 y FINAL (LIQUIDACIÓN)**, relacionadas con el objeto **"CONTRATAR A TODO COSTO EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL EN LA VEREDA LA CRISTALINA, EN EL SECTOR LA LLORONA, MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS"** según invitación pública **IPMC-056-2026**, Por lo cual se le autoriza un **PAGO N°1 y FINAL** por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$ 48.936.629,94 M/CTE)**

Se expide la presente certificación para efectos de pago.

CERTIFICADO DE D. PRESUPUESTAL: N° 399 DEL 09 DE MAYO DE 2026

**CERTIFICADO DE
REGISTRO PRESUPUESTAL:** N° 605 DEL 26 DE MAYO DE 2026

Para constancia, se firma la presente acta en Manzanares a los **VEINTIDOS (22)** días del mes de **JULIO** del 2026.

CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcalde Municipal



DIEGO TORO RAMIREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

Proyectó: Diego Toro Ramírez / SPI
Revisó: Dayana Marín / A.J

SP/220-12.04/014

ACTA DE SUPERVISIÓN No. 01 Y FINAL
CONTRATO IPMC-056-2026

CONTRATANTE

MUNICIPIO DE MANZANARES

CONTRATISTA OBRA:

CARLOS EGDARDO HURTADO JIMÉNEZ
C.C. 15.985.491

OBJETO:

CONTRATAR A TODO COSTO EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL EN LA VEREDA LA CRISTALINA, EN EL SECTOR LA LLORONA, MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS

VALOR CONTRATO:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIÚN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$49.021.118,00 M/CTE).

PLAZO DE EJECUCION:

SE ESTABLECE QUE, UNA VEZ CULMINADO EL PROCESO DE SELECCIÓN Y REALIZADA LA RESPECTIVA ADJUDICACIÓN, EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA SERÁ HASTA EL AGOTAMIENTO DEL TOPE PRESUPUESTAL ASIGNADO, SIN QUE EN NINGÚN CASO SUPERE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

FECHA DE INICIO

26 DE MAYO DE 2026

CERTIFICADO DE D. PRESUPUESTAL:

399 DEL 09 DE MAYO DE 2026

**CERTIFICADO DE
REGISTRO PRESUPUESTAL:**

605 DEL 26 DE MAYO DE 2026

VALOR ACTA N° 01 Y FINAL:

CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE



PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS
M/CTE. (\$ 48.936.629,94 M/CTE)

**SALDO A FAVOR DEL
MUNICIPIO:**

OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS
OCHENTA Y OCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS
M/CTE. (\$ 84.488,06 M/CTE)

OBLIGACIONES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el Municipio lo exija
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el porcentaje establecido por el gobierno Nacional.
7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
8. Cumplir además con todas las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo, si éstas no están incluidas en la propuesta técnica presentada.
9. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor
10. velar por mantener las pólizas y demás documentos vigentes.
11. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista contratado por el municipio deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos establecidos para este tipo de proyectos.
12. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en las actividades contratadas desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas, de montaje y/o adecuación, y/o suministro de mala calidad de los materiales, etc.
13. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.

14. En caso de dudas en la ejecución del contrato estas deben ser surtidas a través del municipio, para que en conjunto con el equipo técnico sean atendidas mediante comité del cual se levantarán las actas de este y se determinarán las acciones a seguir.
15. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Manzanares Caldas.
16. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.
17. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
18. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
19. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.

ESTADO FINANCIERO CONTRATO IPMC-035-2026

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 49.021.118,00
VALOR ACTA N°1 Y PARCIAL	\$ 48.936.629,94
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100,00%
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 84.488,06

Luego de varias visitas realizadas **EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, VEREDA ROMERAL** en los que se pudo evidenciar la ejecución del contrato, cumpliendo con los ítems pactados en el presupuesto oficial, adicionalmente cumpliendo con los tiempos estipulados y pactados.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Carrera 4 Calle 6 Esquina – Parque Principal Manzanares, Caldas

planeacion@manzanares-caldas.gov.co

 www.manzanares-caldas.gov.co

    Alcaldía de Manzanares, Caldas



Así mismo se recibe a entera satisfacción.

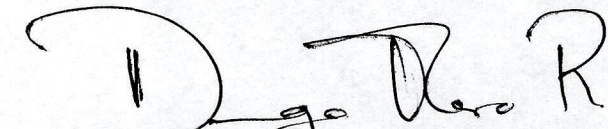
Las partes del contrato concuerdan:

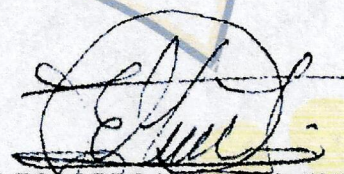
- Se declaran **PAZ Y SALVO** por lo relacionado con la ejecución de la orden de trabajo de la Invitación Publica de Mínima Cuantía **IPMC-056-2026**.
- El Contratista renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación por considerar que la presente acta contiene la totalidad del acuerdo

Observación: El Contratista garantizó la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para constancia, se firma la presente acta en Manzanares a los **VEINTIDOS** (22) días del mes de **JULIO** del 2026.

CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcalde


ING. DIEGO TORO RAMIREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor


CARLOS EGDARDO HURTADO JIMENEZ
Contratista